# REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA 



## GACETA DEPARTAMENTAL

Santa Marta, Octubre 31 de 2016
Edición No. 7.933

## GABINETE

| ALBA CABRERA DOMINGUEZ | Secretaria del Interior |
| :--- | :--- |
| ÁLVARO JOSÉ MÉNDEZ NAVARRO | Secretario General |
| GONZALO GUTIÉRREZ DIAZGRANADOS Secretario de Hacienda |  |
| MANUEL NAVARRO RADA | Secretario de Salud |
| EDUARDO ARTETA CORONELL. | Secretario de Educación |
| MANUEL VIVES ROVIRA | Secretario de Infraestructura |
| NIDIA ROSA ROMERO | Secretaria de Desarrollo Económico |
| EDUARDO RODRIGUEZ OROZCO | Jefe Of. Asesora Jurídica |
| EDUARDO ARTETA CORONELL | Jefe Of. Asesora de Planeación (E) |
| ELKIN CARBONÓLOPEZ | Jefe Of. Asesora Comunicaciones Y Protocolo |
| CLARA INÉS PALACIO BETTER | Secretaria Privada de Despacho |
| MARIO SANJUANELO DURAN | Jefe de Oficina Control Interno |
|  |  |
| ROSA COTES DE ZÚNNICA |  |
| GObernadora |  |

ORDENANZA 035 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2016 "Por medio del cual se adopta el sistema departamental de áreas protegidas y se dictan disposiciones sobre estrategias complementarias de conservación en el Departamento del Magdalena"


## "POR ILA CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE ÁREAS PROTEGIDAS Y SE DICTAN DISPOSICIONES SOBRE ESTRATEGIAS COMPLLEMENTARLAS DE CONSERVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL. MAGDALLENA"

LA ASAMBLLEA DEPARTAMLENTAL DEL MAGDALENA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren el Numeral 2 del Antículo 300 de la Constitución Politica,

## ORDENA

Articulo 1.- Constitución y Definición. Constitúyase el Sistema Departamental de Areas Protegidas del Magdalena (SIDAP Magdalena), entendido como el conjunto de áreas protegidas públicas y privadas, en sus diferentes categorías de manejo, relacionadas entre sí, con objetivos específicos de conservación, que se encuentran en el Departamento, de gobernanza pública, privada y comunitaria, sus instancias de participación y planificación, políticas, normas, procedimientos, recursos, planes, programas, proyectos, metodologías, sistemas de información, y tecnología aplicables, necesavias para crear e implementar la estrategia de ordenamiento del territorio del Departamento que contribuyen a la conservación y protección del patrimonio ambiental y cultural como soporte de su desarrollo sostenible.

E1 Sistema Departamental de Áreas Protegidas del Magdalena se guiará por los principios, definiciones y lineamientos aplicables de la Ley 99 de 1993 y el Decreto reglamentario 2372 de 2010.

Se adoptaran las siguientes definiciones, enunciadas en el Decreto 2372 de 2010:
a. Área protegida: área definida geográficamente que haya sido designada, regulada y administrada a finn de alcanzar objetivos específicos de conservación.
b. Categoría de mamejo: Unidad de clasificación o denominación genérica que se asigna a las áreas protegidas teniendo en cuenta sus características específicas, con el fin de lograr objetivos específicos de conservación bajo unas mismas directrices de manejo, restricciones y usos permitidos
c. Conservación: Es la conservación in situ de los ecosistemas y hábitats naturales y el mantenimiento y recuperación de poblaciones viables de especies en su entorno natural y, en el caso de las especies domesticadas y cultivadas, en los cntornos en que se hayan desarrollado sus propiedades especificas. la conservación in situ hace referencia a la preservación, restauración, uso sostenible y conocimiento de la biodiversidad.
d. Conocimniento: Son los saberes, innovaciones y practicas científicas, técnicas, tradicionales o cualquier otra de sus formas, relacionados con la consenvación de la biodiversidad.
c. Comumidad: Nivel de la biodiversidad que hace referencia a un grupo de individuos de una especie que se entrecruzan y producen población fértil.
f. Composición: Atributo de la biodiversidad que hace referencia a los componentes fisicos y bióticos de los sistemas biológicos en sus distintos niveles de organización.
g. Diversidad Biológica: Es la vauabilidad de organismos vivos de cualquier fivente, incluidos, cntre otras cosas, los ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas.
h. Ecosistema: Nivel de la biodiversidad que hace referencia a un complejo dinámico de comunidades vegetales, animales, y de microorganismos y su medio no vivicnte que interactúan como una unidad funcional.
i. Estructura: Atributo de la biodiversidad que hace referencia a la disposición u ordenamiento físico de los componentes de cada nivel de organización.
ata Cligadallne

## "POR LA CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE AREAS PROTEGGIDAS Y SE DICTAN DISPOSICIONES SOBRE ESTRRATEGILAS COMPLEMENTARIAS DE CONSERVACIÓN EN ELL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

j. Especie: Nivel de la biodiversidad que hace referencia al comjunto de poblaciones cuyos individuos se entrecruzan actual o potencialmente dando origen a descendencia fértil y que están reproductivamente aislados de otros grupos.
k. liunción: Atributo de la biodiversidad que hace referencia a la variedad de procesos e interacciones que ocurren entre sus componentes biológicos.

1. Gen: Nivel de la biodiversidad que hace referencia a segmentos de ADN on un cromosoma que codifica proteínas específicas y trasmite las características hereditavias.
m. Paisaje: Nivel de la biodiversidad que expresa la inreaccion de los factores formadores (biofisicos y antropogemicos) de un territorio.
n. Preservación: Mantener la composición, estructura y función de la biodiversidad conforme su dinámica natural y evitando al máximo la intervención humana y sus efectos.
o. Población: Nivel de la biodiversidad que hace referencia a un grupo de individuos de una especie que se entrecruzan y producen población fértil.
p. Restauración: Restablecer parcial o totalmente la composición, estructura y función de la biodiversidad, que hayan sido alterados o degradados.
q. Uso Sostenible: Utilizar los componentes de la biodiversidad de un modo y a un ritmo que no ocasione su disminución o degradación a largo plazo alterando los atributos básicos de composición, estuructura y función, con lo cual se mantienen las posibilidades de esta de satisfacer las necesidades y las aspiraciones de las generaciones actuales y fiuturas.

Artículo 2.- Objetivos del Sistema Departamental de Áreas Protegidas. El Sistema Departamental de Areas Protegidas del Magdalena se instituye para garantizar la conservacion de la biodiversidad, los bienes y servicios ecosistémicos, el patrinonio cultural y social, dentro del contexto de las relaciones urbano-rurales, como soporte de la estructura ecológica principal que conlleve al desarrollo sostenible regional y eje transversal de la politica y gestión de los diferentes entes territoriales, entidades públicas, autoridades ambientales y sociedad civil. Et SIDAP Magdalena cumplirá los siguientes objettivos:
a) Actuar en coordinación con la Mesa de Trabajo del Sistema Regional de Áreas Protegidas (SIRAP) del Caribe colombiano, adoptando su Plan de Acción en los planes correspondientes de las partes con injerencia en el proceso;
b) Definir y contribuir a la implementación de las acciones necesarias para la restauración, conservación, preservación y manejo de los ecosistemas de las áreas protegidas y de los ecosistemas estratégicos del Departamento cuyos objetivos de conservación sean los procesos ecologicos y evolutivos de la biodiversidad, bienes y servicios ecosistémicos, los valores ambientales y culturales;
c) Promocionar la declaratoria de muevas áreas protegidas departamentales y estrategras complementarias de conservación;
d) Dcfinir y contribuir a la implementación de modelos de producción sostenibles en las zonas de influencia de las áreas protegidas del Departamento, garantizando el aporte de los bienes y servicios ecosistémicos, los valores ambientales para el desarrollo económico y social regional;
e) Propender por la inclusión de las áreas protegidas, conectividades ecosistémicas y estrategias de conservación, en los instrumentos de Planeación y Ordenamiento Territorial de las entidades territoniales,
f) Consolidar e implementar el sistema departamental de áreas protegidas en el Magdalena con la participación de los diferentes actores del orden nacional, regional y local;

# "POR LA CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE ÁREAS PROTEGIDAS Y SE DICTAN DISPOSICIONES SOBRE ESTRATEGLIS COMIPLEMENTARIAS DE CONSERVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA" 

g) Apoyar la formulación de estrategias de financiamiento para el SIDAP Magdalcna;
h) Proponer de forma concertada instrumentos normativos y políticas departamental y locales para incentivos a la conservación y la producción sostenible;
i) Implementar estrategias de fortalecimiento institucional tanto a la Mesa de Trabajo del SIDAP Magdalena, como a los diferentes entes territoriales e instituciones que hacen parte de clla, en materia ambiental

Articulo 3.- Kistructura y funcionamiento del Sistema Departannental de Áreas Protegidas del Maggdalena. El Sistema Depautamental de Áreas Protegidas del Magdalena estará conformado por un Comité Directivo, un Comité Técnico, una Secretaria Técnica; podrán vincularse en calidad de aliados diferentes organizaciones públicas, privadas, comunitanias, de cooperacion, académicas, de investigación cuyo objeto social y trayectoria institucional sea acorde con los objetivos del SIDAP Magdalena y podrán ser invitados a reuniones tanto del Comité Directivo, como del Comité Técnico, incluso con la aprobación de la mitad más uno de los miembros del Comité Directivo, podrán ser miembros de este y del Comité Técnico.

Artículo 4.- Comité Directivo. El Comité Directivo estará integrado por:

- El (la) Gobernador(a) del Magdalena o su delegado(a), quien lo presidirá
- El (la) Director(a) de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena (CORPAMAG),
- El (la) Director(a) Territorial Canibe de Parques Nacionales Naturales de Colombia,
- El (la) Director(a) del Departamento Administrativo Distrital de Medio Ambiente del Distrito de Santa Marta(DADMA),
- Un (1) Representante de la Universidad del Magdalena
- Un (1) miembro del sector privado escogido por la Asociación de Empresarios del Magdalena
- Dos (2) miembros de la Comisión de Salud, Medio Ambiente y Servicios Públicos de la Asamblea Departamental del Magdalena, los cuales serán designados por dicha comisión.
- Cuatro (A) alcaldes municipales, uno en representación de cada Subregión (Norte, Río, Centro y Sur), clegidos por ellos mismos, por un término de Dos (2) años y no podrán serán reelegidos.

Paragrafol!. El Comité Directivo se reunirá de ordinario una (I) vez al año y de manera extraordinaria cuando se requiera a solicitud de al menos una cuarta parte de sus miembros y podrá deliberar con más de la mitad de sus miembros y sus decisiones se tomarán con la mayońa de los asistentes. De cada reunión se levantará un acta en donde conste todo to ocurrido en la reunión, la cual se numerará cronológicamente y sucesivamente, será suscrita por el Presidente y la Secretaría Técnica y quedará bajo la custodia de esta. Las decisiones del Comité Directivo se denominarán Acuerdos y deben ser suscritos por el Presidente del Comité Directivo y la Secretaría Técnica.

Parágrafo 2*. Cuando se traten temas en los que se involucren a comunidades étnicas, serán invitados especiales en el Comité Directivo los representantes de dichas comunidades.

Artículo 5.- Funnciones del Comité Directivo. Las funciones del Comité Directivo, son:
a) Adoptar el Plan de Acción del Sistema Depautamental de Áreas Protegidas del Magdalcna y las recomendaciones técnicas producto del análisis y evaluación del estado actual de procesos de conservación en la región del Caribe colombiano;

## "POR LA CUAL SE ADOPTIA EL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE AREAS PROTEGIDAS Y SE DICTAN DISPOSICIONES SOBRE ESTRATEGIAS COMPLEMENTARIISS DE CONSERVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ${ }^{*}$

b) Identificar fuentes de financiación y gestionar la consecución de recursos para la articulación en la conservación en el departamento del Magdalena;
c) Fomentar la divulgación de los documentos técnicos sobre el departamento del Magdalena, cn el marco de la estrategia de comunicación del SIDAP;
d) Participar en una estrategra interinstitucional, regional para la conservación de la biodiversidad en el departamento;
c) Impulsar el cumplimiento para la generación e implementación de acciones para la declaratoria de áreas protegidas en el departamento, en el marco de sus competencias;
D) Fomentar la adopción e implementación de estrategias para la consenvación y recuperación de conectividades ecosistémicas;
g) Establecer un reglamento o manual de funciones, procedimientos y aspectos relacionados con la operatividad de la Secretaria Técnica;
h) Invitar cuando lo consideren necesario a personas, comunidades organizadas, institutos de investigación, los gremios, las organizaciones no gubernamentales y las universidades con presencia en el Departamento

Artículo 6.- Comnité Técnico del Sistema Departamental de Áreas Protegidas del Magdalcma. El Comité Técnico estará integrado por:

- El (la) Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Depautamental y por el (la) responsable del área de asuntos ambientales del Departamento, si existiere, en representación del Departamento del Magdalena
- Un (1) representante de la Corporación Autónoma Regional Ambiental del Magdalena, designado por su Director(a)
- Un (l) representante de la Ternitorial Caribe de Parques Nacionales Naturales de Colombia, designado por su Director(a)
- Un (1) representante del Departamento Administrativo de Medio Ambiente del Distrito de Santa Marta (DADMA), designado por su Director(a)
- Un (I) Representante de la Universidad del Magdalena
- Un (l) miembro del sector privado escogido por la Asociación de Empresarios del Departamento del Magdalena
- Cuatro (d) representantes municipales designados por los cuatro (4) alcaldes miembros del Comité Directivo

A las reuniones del Comité Técnico podrán asistir organizaciones públicas, privadas, de la sociedad civil, de la cooperación, de la academia y la investigación cientifica en carácter de invitadas por los miembros de este y/o por la Secretaria Técnica.

La reglamentación posterior definirá lo pertinente al fincionamiento del Comite Técnico, pero este no podrá reunirse menos de tres (3) veces al año.

Artículo 7.- Funnciones del Comité Técmico. Las funciones del Comité Técnico, son:
a) Analizar y evaluar el estado actual de procesos de conservación en las áreas protegidas y conectividades ecosistémicas en el departamento del Magdalena;
b) Identificar y analizar fuentes de financiamiento potenciales para el SIDAP del Magdalena;


## "POR LA CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE ÁREAS PROTEGIDAS Y SE DICTAN DISPOSICIONES SOBRE ESTRATEGIAS COMPLEMENTARIAS DE CONSERVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ${ }^{\text { }}$

c) Producir o generar documentos técnicos sobre el SIDAP del Magdalena, a partir de la recopilación y análisis de información;
d) Formular y gestionar proyectos interinstitucionales para la conservación de la biodiversidad y servicios ecosistémicos en el departamento del Magdalena;
e) Elaborar conceptos técnicos sobre proyectos o procesos que afecten al SIDAP en el departamento de Magdalena;

1) Invitur segúnn requerimientos del proceso del SIDAP Magdalena a personas, comunidades organizadas, institutos de investigación, los gremios, las organizaciones no gubemamentales y las universidades con presencia en el departamento

Artículo 8.- Secretaría Técnica. Se contará con una Secretaría Técnica para articular el proceso del SIDAP Magdalena y el finncionamiento de la misma estará bajo la responsabilidad de la Corporación Autónoma Regional Ambiental del Magdalena (CORPAMAG), para lo cual se deberá designar el personal requerido y brindar las facilidades de equipamiento y logísticas necesarias para su funcionamiento, y se autoriza al Gobierno Departamental a realizur las acciones pertinentes para su implementación.

Artículo 9.- Finuciones de la Secretaría Técnica. La Secretaría Técnica del SIDAP Magdalena cumplitá las siguientes funciones:
a) Articular y dinamizar el SIDAP en el Departamento;
b) Rendir informes al Comité Directivo del SIDAP del Magdalena sobre las acciones y actividades realizadas y de todas aquellas que interesen en el desarrollo, ejecución de la presente Ordenanza,
c) Apoyar en todas sus finciones al Comité Directivo y al Comité Técnico;
d) Redactar y difundir actas, cronogramas, documentos y programas de actividades cntre los miembros pertenecientes al Cornité Directivo y Comité Técnico;
e) Generar un espacio de continua y fluida comunicación entre los miembros del Comite Directivo y el Comité Técnico;
t) Centralizar la información del Comité Directivo y el Comité Técnico;
g) Apoyar el establecimiento de procedimientos para el seguimiento y evaluación de las actividades de los comités;
h) Promover, dinamizar y vigorizar procesos del Comité Dircctivo y Comité Técnico;
i) Cumplir con las fiunciones de coordinación inteninstitucional, consolidar una red de apoyo a la gestión del departamento del Magdalena;
j) Cumplir el procedimiento que el Comité Directivo, haya definido para realizar sus funciones de asesoria

Artículo 10.- Áreas protegidas del depantamento del Magdalena. Forman parte del Sistema Departamental de Areas Protegidas del Magdalena las áreas protegidas públicas declaradas como tales por autoridades ambientales nacionales, regionales, municipales y privadas, reconocidas y registradas en el Registro Único Nacional de Areas Protegidas. Las categorias y sus áreas protegidas existentes en el departamento del Magdalena son:


## "FOR LA CUAL SE ADOPTTA EL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE AREAS PROTEGIDAS Y SE DICTAN DISPOSICIONES SOBRE ESTTRATEGLAS COMPLEMENTARIAS DE CONSERVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEI MAGDALENA*



## "POR LA CUAL SE ADOPTA ELL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE ARREAS PROTEGIDAS Y SE DICTAN DISPOSICIONES SOBRE ESTRATEGIAS COMIPLEMENTARIAS DE CONSERVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL. MAGDALENA"

|  | Nonabre del ánea | $\qquad$ | Categoría SIINAP | Documento Administrativo | Ubicación | Entidad Administrador |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: |
|  |  |  |  | $\begin{aligned} & \text { (INDERENA), } \\ & \text { Resolución } \\ & \text { Ejecutiva } N^{o} \\ & \text { 164/1977 } \\ & \text { (Minagricultura) } \\ & \text { que aprueba } \\ & \text { Acuerdo } N^{o} \\ & \text { O025/1977 } \\ & \text { (INDERENA) } \\ & \hline \end{aligned}$ | Dibulla, Riohacha (La Guaj̈ra), Valledupar, Pueblo Bello (Cesar) |  |
|  | Tayrona | $19.192,0$ | Parque <br> Nacional <br> Natural | Resolución $N^{o}$ 191/1964 (INCORA), Resolución $N^{o}$ O292/1969 que apmueba Acuerdo $N^{o}$ 004/1969 (INDERENA) | Santa Matta | Unidad de <br> Parques <br> Nacionales <br> Naturales |
|  | Edén del Oriente' |  | Reserva <br> Natural de la <br> Sociedad <br> Civil | Resolución $N^{\circ} 017$ <br> de 16 de abril de <br> 2013 (Parques <br> Nacionales) | Santa Marta | Félix, Javier y <br> Luis Cavlos <br> Pineda <br> Balaguera |
|  | Reserva <br> natural <br> Pachamama | $3,05$ | Reserva <br> Natural de la Sociedad Civil | Resolución No 007 de 6 de febrero de 2014 (Parques Nacionales) | Santa Marta | Corporación para el <br> Desarrollo <br> Personaly <br> Comunitario <br> Encuentro |
|  | Nuevo México' |  | Reserva <br> Natural de la <br> Sociedad <br> Civil | Resolución N $^{2} 208$ de 29 de diciembre de 2015 (Parques Nacionales) | Santa Ana | Jorge Fabián <br> Benavides <br> Nicto |
|  | El Silenció | $22,04$ | Reserva <br> Natural de la <br> Sociedad <br> Civil | ResoluciónN ${ }^{\circ} 211$ de 30 de diciembre de 2015 (Parques Nacionales) | Santa Mauta | Juan Luis Viexa Vásquez |
| 5 | Yumake' | $9,87 \overbrace{5}^{1}$ | Reserva <br> Natural de la <br> Sociedad <br> Civil | Resolución No $^{o} 004$ de 18 de febrero de 2016 (Parques Nacionales) | Santa Marta | Mateo Rodriguez Vera, Diego Ramón Rodrigucz Osorio, Juan Amarz Rodriguez Vera y Mantín Sindanky Rodríguez Vera |

## Notas:

' En proceso de inscripción en el Registro Unico Nacional de Areas Protegidas (RUNAP).
7

# "POR LA CUAL SE ADOPTA ELL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE AREAS PROTEGIDAS Y SE' DICTAN DISPOSICIONES SOBRE ESTRA TEGIAS COMPLEMENTARLAS DE CONSERVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA" 

> Fuente: Elaborado por Oficina Asesora de Planeación del Departamento del Magdalena, con base en Registro Unico Nacional de Areas Protegidas (RUNAP), consultado en hitp:/immap.paronesnacionales.govico/reportes, el 29 de mayo de 2016, CORPAMAG, archivo electrónico remitido el 8 de junio de 2016 y Territorial Canibe de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Parágrafo $1^{\circ}$. Las entidades públicas que declaren nuevas áreas o los particulares que constituyan Reservas Naturales de la Sociedad Civil, podrán reportar al SIDAP Magdalena toda la información del área (delimitación, zonificación, plan de manejo, cartografia, entre otros aspectos); no obstante, la Secretaría Técnica podrá realizar las gestiones pertinentes para obtener la información necesaria paaa las bases de datos que se constituyan en el marco del SIDAP.

Arrículo 11.- Objetivos de conservación del Sistema Departamental de Areas Protegidas del Magdalena. En consonancia con el Decreto 2372 de 2010, el SIDAP Magdalena tendrá como objetivos generales de conservación:
a) Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos naturales para mantener la diversidad biológica;
b) Garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el bienestar humano;
c) Garantizar la permanencia del medio natural, o de algunos de sus componentes, como fundamento para el mantenimiento de la diversidad cultural del país y de la valoración social de la naturaleza

Artículo 12.- Escemarios prioritarios de conservación. Establézcanse los siguientes sitios priontarios para la conservación en el Departamento, de acuerdo a las áreas identificadas en el documento "Portafolio Áreas Pitoritarias para la Conservación del Caribe Colombiano" del SIRAP Caribe:

- Alrededores del PNN Tayrona
- Áreas en la cuenca del río Mendihuaca
- Areas en la cuenca del nío Guachaca
- Arcas en la cuenca del río Buritaca
- Areas en la cuenca del Río Palomino
- Punta de Gaira
- Bosques del Certo de San Lorenzo
- Bosques y arbustales secos del Magdalena
- Punta Córdoba
- Arededores de Via Parque Isla de Salamanca
- Ciénaga Grande de Santa Marta
- Alrededores de la Ciénaga Grande de Santa Marta
- Bosques húmedos del occidente y sur de la Sierra Nevada de Santa Marta
- Bosques y arbustales secos del occidente y sur de la Sierra Nevada de Santa Marta
- Complejo Cenagoso del Canal del Dique(municipio de Pedraza)
- Complejo de Bosques y arbustales secos de Montertubio-Tenerife
- Complejo ribereĩo de la quebrada Chimicuica y el Arroyo Caraballo
- Complejo ribereño de los ríos Cesar y Ariguaní


## "POR LA CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DEPARTAMENTAL DEAREAS PROTEGIDAS Y SE DICTAN DISPOSICIONES SOBRE ESTRATEGILAS COMPLEMENTARIAS DE CONSERVACIÓN EN EL DEPARTAMMENTO DEL MAGDALENA"

- Complejo de sabanas, bosques y arbustales secos del medio Cesar
- Complejo Cenagoso depresión Momposina río Magdalena
- Complejo Cenagoso de Zapatosa
- Complejo Cenagoso de El Uvero-La Poza

Mapa 1. Areas prioritarias de conservación en el departamento del Magdalena. Portafolio del


SURAP Caribe
Fuente: (SIRAP Caribe)
Además de los anteriores, harán parte del SIDAP Magdalena los sistemas de áreas protegidas que se prioricen por el Comité Directivo y Técnico del Sistema; los escenarios aquí mencionados serán revisados cada cinco años y en caso de ser necesario, efectuar los ajustes pertinentes.

$9 \mid$

# "POR LA CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE ÁREAS PROTEGIDAS Y SE DICTAN DISPOSICIONES SOBRE ESTRATEGIAS COMPLEMENTARLAS DE CONSSEKVACTÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA* 

Artículo 13.- Instrumentos de gestión. El SIDAP Magdalena tendrá como instrumentos de gestión los siguientes:

- El Plan de Acción del Sistema Regional de Áreas Protegidas (SIRAP) del Cavibe colombiano
- El Portafolio de Áreas Prioritarias para la Conservación del Caribe Colombiano, claborado por el SIRAP Cavibe
- EI Plan de Acción anual del SIDAP Magdalena
- Una estrategia de comunicación y educación orientada a la apropiación social sobre las áreas protegidas, su importancia para el desarrollo territorial y las estrategias de conservación adecuadas, que permita el conocimiento y la participación efectiva de distintos actores

Parágrafo 1". EI SIDAP Magdalena armonizará sus instrumentos de gestión a los planes de manejo de las áreas protegiodas públicas del Sistema Nacional de Areas Protegidas (SINAP) declaradas en territorio departamental, los planes de manejo y ordenamiento de cuencas hidrográticas que se elaboren en el marco del Decreto 1640 de 2012 y los planes de manejo o instrumentos que les sean pertinentes a las estrategias complementarias de conservación, e incluso, promoverá su formulación e implementación.

Paragrafo 2. Los componentes estructural, rural, urbano y las definiciones de normas sobre clasificación del suclo, zonificación y usos del suelo a nivel urbano y rural, en to relacionado con áreas protegidas, estrategias complementarias de conservación y sus áreas colindantes, que se vayan a definir en los planes de ordenamiento ternitorial de todos los municipios, deberán estar armonizados con los instrumentos de gestión y objetivos generales y específicos de conservación del SIDAP Magdalena.

Anticulo 14.- Estrategias complementanias de conservación. Adicionalmente, a las áreas protegidas públicas y privadas del Sistema Nacional de Areas Protegidas, en el departamento del Magdalena existen otras áreas que no corresponden a categonáas de protección, si no a distinciones internacionales como Sitio Ramsar (Ciénaga Grande de Santa Marta), Reservas de la Biósfera (Sierra Nevada de Santa Marta y Ciénaga Grande de Santa Marta), Patrimonio de la Humanidad (Teyuna - Ciudad Perdida-) y Area Importante para la Conservación de Aves -AICA- (Cuchilla de San Lorenzo; Parque Nacional Natural Tayrona; Valle del Río Frío; Reserva de Biósfera, Ramsar Ciénaga Grande de Santa Marta, Isla de Salamanca y Sabana Grande; Jardín de Las Delicias), las cuales se vinculan al SIDAP Magdalena como estrategias complementarias de conservación, entre otros.

Artículo 15.- Territorios colectivos y étricos. Los resguardos indigenas, sus sitios sagrados y aquellos territorios que en los planes de vida de las comunidades indigenas sean identificados para la conservación y protección de los recursos naturales y los senvicios de los ecosistemas, se articularán al SIDAP Magdalena, como estratcgias de conservación de la biodiversidad y la cultura ancestral; también se aplicará este precepto a los territorios colectivos de comnnidades afrodescendientes que fuesen declarados como tales por la autoridad competente en el departamento del Magdalena.

## Arviculo 16.- Referenciar las Reservas Naturales de la Población Civil y la Conservación en

 Tierras Privadas., teniendo en cuenta el daño ecológico que han producido entes privados a ecosistemas como la Ciénaga Grande de Santa Marta.Artículo 17.- Principio rector. Acorde con lo establecido en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modifícado por el artículo 106 de la Ley 1151 de 2007, Decreto - Ley 111 de 1996, para la consolidación del Sistema Dcpartamental de Áreas Protegidas del Magdalena, el 9710

## "POR LA CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DEPARTAMENTALI DE AREAS PRROTEGIDAS Y SE DICTAN DISPOSICIONES SOBRE ESTRATEGIAS COMPLEMENTARLAS DE CONSERVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEI MAGDALENA"

Departamento deberá apropiar los recursos económicos necesarios como aporte para el fortalecimiento y la consolidación del SIDAP del Magdalena, tenicndo como ruta de intervención el Portafolio de Sitios Priontiarios para Conservación de Magdalena.

Artículo 18.- Reglamentación y autorizaciones. El(la) Gobernador(a) del Depatatncnto, en un término no mayor a tres meses y por medio de acto administrativo idóneo procederá a reglamentar todo lo necesario, para poner en marcha y garantizar el fincionamiento de lo decidido en esta Ordenanza.

Artículo 19.- Vigencia. La presente Ordenanza nige a partir de la fecha de su publicación.

## COMUNIQUESE, PUBLÍOUESE Y CÚMPLASE

Dado en Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta D.T.C.H., al Primer (01) dias del mes de Octubre del año Dos Mil Dieciséis (2016).


ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA- SECRETARLA GENERALL- cn Santa Marta, al Cuarto (04) dia del mes de Octubre del año Dos Mil Dieciscis (2016).- ELL SECRETARIO GENERAL CERTYINTCA: Que la presente Ordenanza sufrió los Tres (3) Debates reglamentarios, en Tres 3 sesiones y fechas diferentes.

Secretaria General

> ORDENANZANO.OZ5
> I A OCI 2016

## "POR LA CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE ÁREAS PROTEGIDAS Y SE DICTAN DISPOSICIONES SOBRE ESTRATEGIAS COMPLEMENTARIAS DE CONSERVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

## DESPACHO DE LA GOBERNADORA DEL, MAGDALENA

Santa Marta. D.C.T.H., If DCT 2016


LA SUSCRITA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, PROCEDIÓ A SANCIONAR LA PRESENTE ORDENANZA, Y RENUNCIA A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO INTERNO DE LA ASAMBLEA departamental del magdalena ya que no tiene objeciones a las misma, A LOS, $1606 T 2016$


Gobernadora Del Departamento del Magdalena

